



FACULTADES, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA, CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES GENÉRICAS:

- I. EJERCER LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE LES CONFIERE ESTE REGLAMENTO;
- II. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN ENCOMENDADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, BASÁNDOSE EN LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL;
- III. APLICAR EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO, LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ESTABLECIDOS;
- IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL O CON QUIEN ÉSTE DESIGNE, LOS ASUNTOS CUYA RESOLUCIÓN O TRÁMITE LO REQUIERAN;
- V. FORMULAR Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE, LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES QUE LES SEAN SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR EL AYUNTAMIENTO;
- VI. FORMULAR Y PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES;
- VII. INTEGRAR, CONTROLAR Y CUSTODIAR LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO;
- VIII. LLEVAR UN CONTROL DE INGRESOS, RENUNCIAS, LICENCIAS, PROMOCIÓN, REMOCIÓN Y REVOCACIÓN DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- IX. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LOS TITULARES DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS;
- X. RECIBIR EN ACUERDO ORDINARIO, EN SU CASO, A LOS SUBDIRECTORES Y DEFES DE DEPARTAMENTO, CONCEDIENDO AUDIENCIAS AL PÚBLICO;

- XI. VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS EN LOS ASUNTOS DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- XII. RENDIR POR ESCRITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS INFORMES QUE LE REQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN LA DEPENDENCIA A SU CARGO;
- XIII. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LAS ÁREAS A SU CARGO, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS;
- XIV. ATENDER Y VIGILAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO, TRATE DE MANERA RESPETUOSA, CORDIAL Y EFICIENTE AL PÚBLICO EN GENERAL. ASÍMISMO, CUIDAR QUE LAS RELACIONES HUMANAS DEL PERSONAL ADSCRITO A SU DEPENDENCIA, SE CARACTERICEN POR LAS CUALIDADES SEÑALADAS;
- XV. PROCURAR EFECTUAR UN PROGRAMA DE DESREGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO Y, EN SU CASO, DEL INICIO DEL PERÍODO DE GOBIERNO RESPECTIVO, DEBIENDO SOMETERLO A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;
- XVI. SIMPLIFICAR OPERATIVAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ELIMINANDO DOCUMENTACIÓN, TRÁMITES Y TIEMPOS INNECESARIOS, RELACIONADOS CON PÚBLICO EN GENERAL Y CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, COORDINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LOS TITULARES;
- XVII. APOYAR A LOS PARTICULARES EN TODA CLASE DE GESTIONES QUE PROMUEVAN, A FIN DE DAR LA SOLUCIÓN MÁS FAVORABLE AL ASUNTO DE QUE SE TRATE, SIEMPRE CONFIRME A DERECHO, INCLUYENDO FACILIDADES Y CONVENIOS, EN TIEMPO Y FORMA QUE PROCEDAN. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ EVITAR EL INCURRIR POR OMISIÓN EN LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA;
- XVIII. SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE DEBEN SER OBSERVADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;
- XIX. CUIDAR QUE LA CARGA DE TRABAJO SE DISTRIBUYA EQUITATIVAMENTE, PROMOVRIENDO LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO;
- XX. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES; Y
- XXI. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE:

a) DESARROLLO URBANO, CORRESPONDE:

- I. ELABORAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR, Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS U ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES, DE CENTROS DE POBLACIÓN, O PARCIALES DERIVADOS DE ÉSTOS, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA;

- II. EMITIR DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS ZONAS CONURBADAS O REGLONES DE LA CUAL FORME PARTE;
- IV. APROBAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DE LAS ZONAS CONURBADAS O REGIONALES DE LOS CUALES FORME PARTE;
- V. PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EXPIDA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL APLICABLE, LA FUNDACIÓN DE CENTROS DE POBLACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;
- VI. ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN URBANA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN CONTENIDAS EN LOS PLANES, PROGRAMAS O DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL FEDERALES Y ESTATALES;
- VII. PROMOVER LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO O CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;
- VIII. CONSTITUIR Y ADMINISTRAR RESERVAS TERRITORIALES Y ADQUIRIR LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE ORDENACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE SUS CENTROS DE POBLACIÓN;
- IX. CONVENIR CON EL ESTADO LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y, EN SU CASO, QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO POR UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ AL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO, DESEMPEÑE DE MANERA TOTAL O PARCIAL, LAS FUNCIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- X. CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CON ORGANIZACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS U ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE DEBAN REALIZARSE EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO;
- XI. PROMOVER ENTRE LOS PROPIETARIOS DE TIERRAS O PREDIOS LA APERTURA AL DESARROLLO DE NUEVAS ZONAS PREVISTAS EN PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE MECANISMOS DE REPARTICIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS POR LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD Y SERVICIOS REQUERIDOS;
- XII. COORDINARSE Y ASOCIARSE CON OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE

LAS ZONAS CONURBADAS;

- XIII. COORDINAR LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CATASTRALES CON LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS U ORDENAMIENTO TERRITORIAL;
- XIV. ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PARTICULARES PARA COORDINAR Y CONSERVAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE UTILIDAD SOCIAL;
- XV. ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA;
- XVI. AUTORIZAR O NEGAR, CON BASE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES, DE SUS REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, LAS LICENCIAS PARA EJECUTAR OBRAS DE URBANIZACIÓN, USOS Y CAMBIOS DE USOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES, ASÍ COMO CONSTRUCCIONES EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN EL TERRITORIO MUNICIPAL;
- XVII. AUTORIZAR O NEGAR, CON BASE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES, DE SUS REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, LAS LICENCIAS DE FUSIONES, PARCELACIONES, SUBDIVISIONES Y RELOTIFICACIONES DE PREDIOS Y LOTES;
- XVIII. AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN O REINCORPORACIÓN A LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE POBLACIÓN LAS ÁREAS O PREDIOS DONDE DEBAN EJECUTARSE OBRAS DE URBANIZACIÓN;
- XIX. APROBAR, SUPERVISAR Y EN SU CASO, ACORDAR LA RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN;
- XX. EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL EN LO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EJIDALES O COMUNALES EN LAS ÁREAS QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS U ORDENAMIENTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTES, SEÑALEN COMO RESERVAS PARA EL CRECIMIENTO URBANO;
- XXI. AUTORIZAR O NEGAR, CON BASE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES, DE SUS REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO, PERMISOS DE VENTA, PRÓRROGAS, TERMINACIÓN DE OBRAS Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS;
- XXII. APLICAR CRITERIOS AMBIENTALES DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, PARCELACIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y ALINEAMIENTOS Y CUALQUIER TIPO DE OBRA QUE SE DESARROLLE;
- XXIII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RECIBIR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTE LA COMUNIDAD, RESPECTO A LAS NECESIDADES PARA LA

- FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES;
- XXIV. TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- XXV. ORDENAR, IMPONER Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS COACTIVOS PREVISTOS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL;
- XXVI. EXPEDIR LAS LICENCIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO PARA LA UBICACIÓN DE ESCOMBRERAS O DEPÓSITOS DE RESIDUOS PRODUCTO DE CONSTRUCCIONES;
- XXVII. LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS Y SERVICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;
- XXVIII. FORMULAR LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA PARA LAS ESPECIFICACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE DESPLACEN LIBREMENTE;
- XXIX. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS TERRITORIALES, PARA LA VIVIENDA POPULAR, LA CORRESPONDIENTE INFRAESTRUCTURA, LOS EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE.

b) OBRAS PÚBLICAS, CORRESPONDE:

- I. PROPONER LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS,
- II. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS;
- III. ELABORAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS;
- IV. EXPEDIR LAS BASES A QUE DEBEN AJUSTARSE LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS;
- V. CONSTRUIR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS EDIFICIOS, INMUEBLES Y MONUMENTOS MUNICIPALES;
- VI. LO DEMÁS QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, O BIEN LO DISPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

- CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES PRESENTES SIN

COMPROMETER LAS POSIBILIDADES DE LAS GENERACIONES DEL FUTURO PARA ATENDER SUS PROPIAS NECESIDADES.

- CREAR UN PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO DEL MUNICIPIO EN PARQUES, PLAZAS Y JARDINES.
- GESTIONAR ANTE INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES LA DOTACIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS QUE PERMITAN FORTALECER EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE SERVICIOS.
- DISTRIBUIR CORRECTAMENTE, A TRAVÉS DEL CONSEJO CIUDADANO DE DESARROLLO SOCIAL, LOS PROYECTOS A REALIZAR EN OBRA PÚBLICA.
- IMPLEMENTAR LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD, COLONIAS Y ÁREAS RURALES DEL MUNICIPIO.
- GESTIONAR EL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA ACCESIBLE A TODA LA POBLACIÓN CON ESPACIOS INCLUYENTES, Y RESTAURANDO Y DÁNDOLE MANTENIMIENTO A LOS EXISTENTES.
- GESTIONAR LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS PROYECTADAS, EN BENEFICIO DIRECTO DE TODOS LOS CIUDADANOS.
- IMPULSAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE FACILITE LA ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA MOVILIDAD DE PEATONES Y CICLISTAS EN LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL MUNICIPIO.
- GESTIONAR ANTE LAS DIVERSAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, UN SERVICIO EFICIENTE, QUE IMPULSE EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA NUESTROS HABITANTES

LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA ESTA GESTIÓN ADMINISTRATIVA SON LOS SIGUIENTES:

1. **AMPLIACIÓN DEL LIBRAMIENTO MARÍN-HIGUERAS**, YA QUE EL DETERIORO QUE PRESENTA ESTA VIALIDAD Y LAS DIMENSIONES ACTUALES DE LA MISMA, REQUIEREN DEL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN QUE NO HA SIDO REALIZADA DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS.
2. **AMPLIACIÓN DE LA COLONIA “EL SALADITO” 3ER. SECTOR** QUE CUMPLA CON LA DEMANDA DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN QUE NO CUENTA CON PATRIMONIO FAMILIAR.
3. **PAVIMENTACIÓN DEL 2º SECTOR DE LA COLONIA “EL SALADITO”** YA QUE ES UNA NECESIDAD QUE LOS VECINOS DE DICHO SECTOR SOLICITAN DESDE HACE ALGUNOS AÑOS Y AÚN NO HA SIDO RESUELTA.
4. **REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL UBICADA EN LA CABECERA**, YA QUE ES LA IMAGEN PRINCIPAL DEL MUNICIPIO ANTE LOS VISITANTES COTIDIANOS Y DURANTE NUESTRAS FIESTAS REGIONALES, PROCURANDO CONSERVAR SU ESENCIA Y ARQUITECTURA ORIGINAL PARA FUTURAS GENERACIONES.
5. **REUBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CORRALÓN MUNICIPAL**; PARA ELLO SE INVERTIRÁN RECURSOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE DICHAS ÁREAS QUE CONTARÁN CON LAS ADECUACIONES Y EL EQUIPO NECESARIO PARA DAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD.
6. **PAVIMENTACIÓN Y RECARPETEO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO** QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA TENER MEJORES VIALIDADES.
7. **CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL EN EL EJIDO MARÍN**, EL CUAL CONTARA CON DIVERSAS ÁREAS PARA APARATOS PARA REALIZAR

DIVERSOS EJERCICIOS, ASÍ COMO INSTRUCTORES.

8. **PARQUE RECREATIVO “OJO DE AGUA CASA GRANDES”** UBICADO EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONTARA CON DIVERSAS ÁREAS RECREATIVAS, DE ESPARCIMIENTO SOCIAL, COMO ALBERCAS-TOBOGANES, ASADORES, PALAPAS, VITAPISTA, ENTRE OTRAS. ASÍ COMO UN CHAPOTEADERO PARA NIÑOS QUE SE ORIGINARA DESDE EL OJO DE AGUA, PARA PRESERVAR ESTE PATRIMONIO NATURAL.
9. **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE CULTURA, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO.** EN EL CUAL SE REALIZARÁN DIVERSAS SALAS PARA TALLERES, UNA BIBLIOTECA DIGITAL, UN MUSEO Y LA CREACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO.
10. **DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE CORONA ENTRE PABLO LIVAS Y ALLENDE.**
11. **CONSTRUCCIÓN DE FACHADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA RAÚL CABALLERO.**
12. **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON PAVIMENTO ASFALTICO EN PARQUE RECREATIVO “OJO DE AGUA CASAS GRANDES”.**